

Gobierno Parroquial de Sidcay

RESOLUCIÓN No. GAD-SIDCAY-2019-012

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

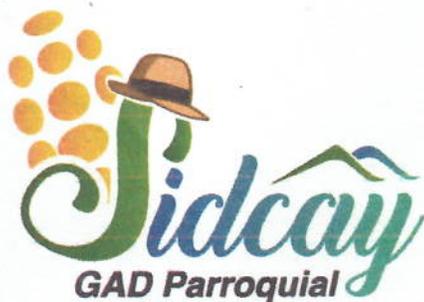
Que, el artículo 227 de la Carta Magna ordena: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 ibídem, establece: *"Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)"*;

Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: *"Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*; y de



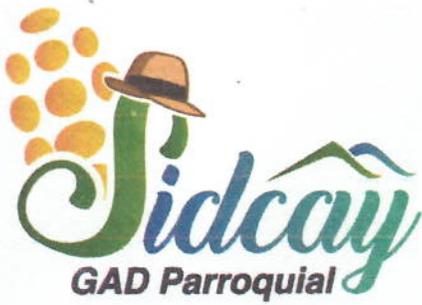
Gobierno Parroquial de Sidcay

responsabilidad de los funcionarios en base a sus competencias realizar los procesos de contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, conforme la matriz remitida por la o el asesor contable, según el siguiente detalle:



Gobierno Parroquial de Sidcay

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, que contiene la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2019.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de Cuenca, a 20 de diciembre de 2019

Lcdo. Walter Rene Ordoñez Peralta
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SIDCAY**